El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.***

| **CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-12-30-0044-26** | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **COMPRA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO** |

## 1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

#### 1.1.1 Acuerdo marco de precios

***¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?***

**La Secretaría de educación** realizó la verificación técnica de los bienes disponibles en el Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar vigente e identificó que, aunque este instrumento permite adquirir algunos elementos que satisfacen parcialmente las necesidades institucionales, los ítems específicos de mesas y sillas requeridos en el presente proceso no se encuentran disponibles en el catálogo con las condiciones dimensionales, geométricas, ergonómicas, estructurales, funcionales, de materiales y de acabados definidas en las fichas técnicas.

El mobiliario requerido fue concebido para responder a nuevas dinámicas pedagógicas y modelos flexibles de enseñanza, por lo que la geometría de las superficies de trabajo y las características constructivas de las sillas deben permitir la conformación de distintas disposiciones dentro del aula, facilitando la transición entre actividades individuales, grupales y colaborativas, sin afectar la circulación, la estabilidad ni el aprovechamiento del espacio. Asimismo, las especificaciones establecidas buscan garantizar condiciones adecuadas de ergonomía, confort, resistencia, durabilidad, seguridad y facilidad de mantenimiento, mediante materiales y acabados aptos para el

uso continuo e intensivo propio de los ambientes escolares. La determinación de estas características se apoyó en la revisión funcional del mobiliario instalado en otra institución educativa, tomado como referente técnico por su adaptación a las dinámicas de enseñanza y aprendizaje.

En consecuencia, la diferencia frente a los bienes ofrecidos en el Acuerdo Marco no corresponde a aspectos estéticos, sino a variables objetivamente verificables relacionadas con la configuración geométrica, dimensiones, materiales, acabados, desempeño, funcionalidad y condiciones ergonómicas.

### 1.1.2 Perspectiva Regulatoria

***¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación)***

***Regulaciones de tributarias.***

**LEY 1480 DE 2011.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2°**. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.
Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.
Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

***Regulaciones de mercado y de precios***

[1]**ESTATUTO TRIBUTARIO.** Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

* -Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

[1] https://estatuto.co/468

b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

PARÁGRAFO 1°. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

***Normas Técnicas Colombianas en el sector, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia***

**TC 4641 -** MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. MESAS Y SILLAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**.**

**NTC 1440 -** MUEBLES DE OFICINA. CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LA POSICIÓN DE TRABAJO

**Autoridades regulatorias y de vigilancia en Colombia**

**ICONTEC** (INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** (SIC)

### 1.1.3 Perspectiva Económica

***¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?***

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

**[2] División según la economía clásica**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro

[2] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  ***Industrial extractivo:*** extracción minera y de petróleo.
  ***Industrial de transformación:*** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[3] **El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

**El sector secundario** recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

**Se denomina sector terciario** o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

[3] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJlVswQT

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

**Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
**Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
**Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[4] El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo

[4] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

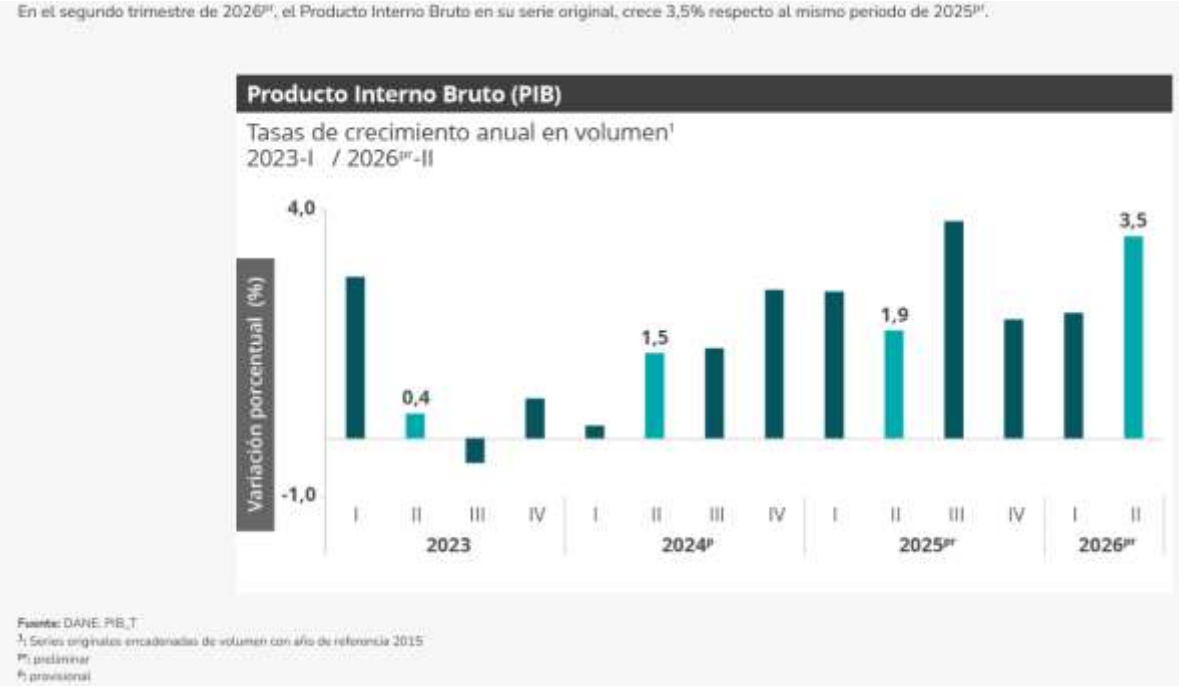
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector secundario o industrial,** en razón a que desarrollan actividades relacionadas con la fabricación y transformación de materias primas para la producción de mobiliario escolar, tales como mesas, escritorios, pupitres y sillas para instituciones educativas**.** No obstante**, también pueden participar empresas del sector terciario**, dedicadas a la comercialización y distribución de mobiliario, quienes actúan como intermediarios entre los fabricantes y el consumidor final.

***¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?***

## [5] CONTEXTO MACROECONÓMICO DE COLOMBIA

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

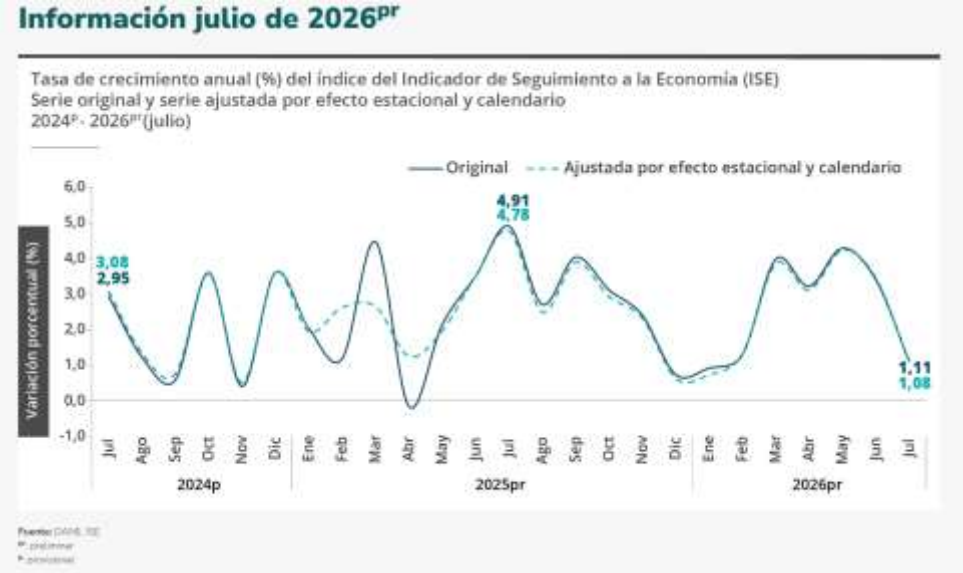
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

### [6] Índice de seguimiento a la economía (ISE)




Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó Un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2023 - 2026Pr (julio)**




**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2024P - 2026Pr (julio)**




**Fuente:** DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

***Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:***

**[7]Índice de precios al consumidor**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

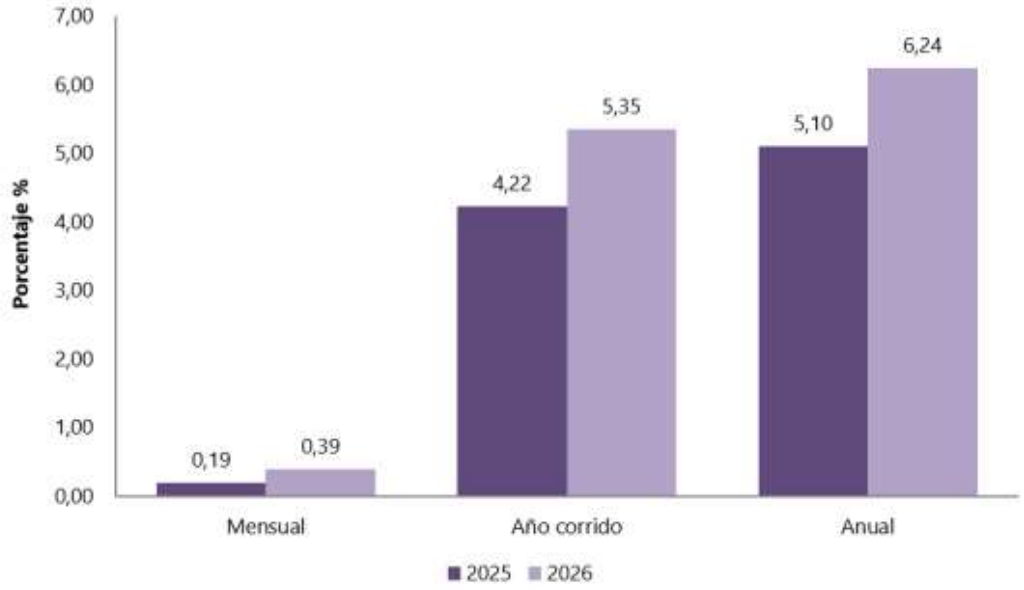
**Fuente:** DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Agosto 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

## Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%),

Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,30 | -0,01 | 0,89 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,81 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,45 | 0,08 | 0,71 | 0,13 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,52 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,59 | 0,01 | 0,41 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,05 | 0,00 | 0,40 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,48 | 0,01 | 0,40 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,19 | 0,19 | 0,39 | 0,39 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,06 | 0,02 | 0,38 | 0,12 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,49 | 0,05 | 0,33 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,13 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,03 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,02 | 0,00 | -0,14 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,13 | 1,15 | 7,16 | 1,34 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,68 | 0,53 | 7,10 | 0,81 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,92 | 0,12 | 6,26 | 0,25 |
| Educación | 4,41 | 5,84 | 0,23 | 5,91 | 0,24 |
| Salud | 1,71 | 4,66 | 0,08 | 5,73 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,22 | 4,22 | 5,35 | 5,35 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,65 | 1,14 | 4,62 | 1,44 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,03 | 0,07 | 4,60 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,34 | 0,17 | 4,40 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,35 | 0,58 | 4,25 | 0,57 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,57 | -0,02 | 4,10 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,62 | 0,02 | 3,71 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,43 | 0,04 | 2,56 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 1.1.4 Perspectiva Comercial

***¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)***

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección

por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

### 1.1.5 Perspectiva Financiera

***¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?***

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento provienen de recursos personales.

- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- **Inversión per capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito

***¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?***

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

### 1.1.6 Perspectiva Organizacional

***¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?***

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del **sector comercio**[8] que hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

[8] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_económicos

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

***¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?***

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

*General*

El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como “eslabón”. La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras.




**Fuente:** Kaplinsky, Raphael y Mike Morris (2010), *Un manual para investigación de cadenas de valor,* Research International Development Research Center/Centro de investigación para el desarrollo internacional (IDRC), pág. 8.

Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien o servicio hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada[9].

**Prestación de servicios**

**En la prestación de servicios** la cadena de producción y/o distribución está enmarcada en la calidad y la satisfacción del servicio, en donde el cliente experimenta factores diferenciadores como la recordación, la lealtad y la fidelidad que lleva a generar la nueva contratación y la recompra.

***¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?***

No se requiere la importación de mercancías o servicios, dado que en el país existe una amplia oferta de empresas, agremiaciones y organizaciones que prestan los servicios y suministran los bienes objeto de la contratación; asimismo, estos pueden adquirirse en el mercado local, donde se encuentran diferentes marcas de industria nacional. En consecuencia, la contratación no requiere directamente labores de importación.

[9] https://www.google.com/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&ved=2ahUKEwjW9tWmnZTkAhUquVkKHV53D2wQjhx6BAgBEAI&url=https%3A%2F%2Frepositorio.cepal.org%2Fbitstream%2Fhandle%2F11362%2F44070%2F1%2FS1800878_es.pdf&psig=AOvVaw0PzKoBZ6ClbVoz_mqPNQUq&ust=1566485934403265

### 1.1.7 Perspectiva Técnica

***¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?***

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas, estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato

***¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?***

Los bienes requeridos fueron definidos de acuerdo con las necesidades específicas de las instituciones educativas públicas del municipio, teniendo en cuenta las características de los espacios disponibles, las condiciones climáticas y la cantidad de estudiantes que utilizarán el mobiliario. En este sentido, las mesas y sillas seleccionadas permiten diferentes formas de agrupación y configuración del aula, facilitan el desarrollo de actividades pedagógicas individuales y colaborativas, y ofrecen condiciones adecuadas de calidad, resistencia y durabilidad en sus materiales y acabados. Por su naturaleza y funcionalidad, estos bienes no requieren innovaciones tecnológicas adicionales a las establecidas en las fichas técnicas, cuyas especificaciones resultan suficientes para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional.

***¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?***

Todos los bienes a adquirir presumen la garantía comercial y la garantía legal. La garantía comercial será un complemento de la garantía legal para asegurar que, en caso de un defecto del producto, el almacén donde lo compró o la marca que lo fabricó puedan ofrecerle una solución al respecto.

Para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la obligación de responderle al consumidor por un defecto o falla debe estar presente tanto en el fabricante como en el que comercializa determinado artículo.

Tanto la garantía legal como la garantía comercial deben respetar los derechos que tiene todo consumidor frente a un producto que adquirió y presenta defectos. En este sentido, según el tipo de la falla registrada, el usuario tiene derecho a la reparación del artículo dañado, la sustitución del producto por otro de iguales prestaciones, la devolución de su dinero o la resolución del contrato.

Así las cosas la entidad considera pertinente que **la garantía mínima presunta de los bienes** que lo requieran **en ningún caso podrá ser inferior a doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

## 1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

### 1.2.1 Empresas del sector

***¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?***

- OFIPARTES S.A.
- INDUSTRIAS DOFI SAS
- IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION
- INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA
- SOCODA SAS
- INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS
- MUEBLES ALBURA SAS
- DUCON SAS
- TOLENTINO S.A.S
- JOTAVEL SAS
- MANUFACTURAS SUMAPAZ SA
- DOTAESCOL S.A.S.
- INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE S.A.
- MUEBLEIDEAS S.A.S.
- CLAVE YF FIGURA SAS
- FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS
- SOLINOFF CORPORATION SAS
- PRODEHOGAR LTDA
- IGT S.A.S.
- ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION
- SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.
- FROG DESIGN SAS
- ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS

**Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021**

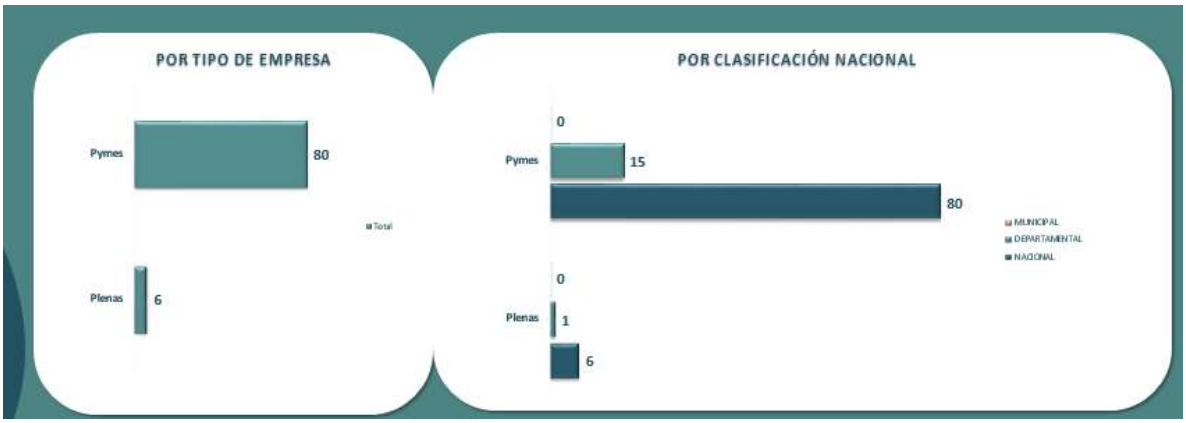
Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición

de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

Al realizar la verificación en la base de datos 2025 de la Superintendencia de Sociedades – SIREM – se encontró una muestra aleatoria de **86** empresas clasificadas con la actividad comercial relacionada con el objeto contractual para realizar un promedio entre sus indicadores, estas son:

C3110 - Fabricación de muebles









**[10]MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE–**

[10] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Colombia Compra Eficiente

# ANÁLISIS DE OFERTA

**Seleccione una categoría:**

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

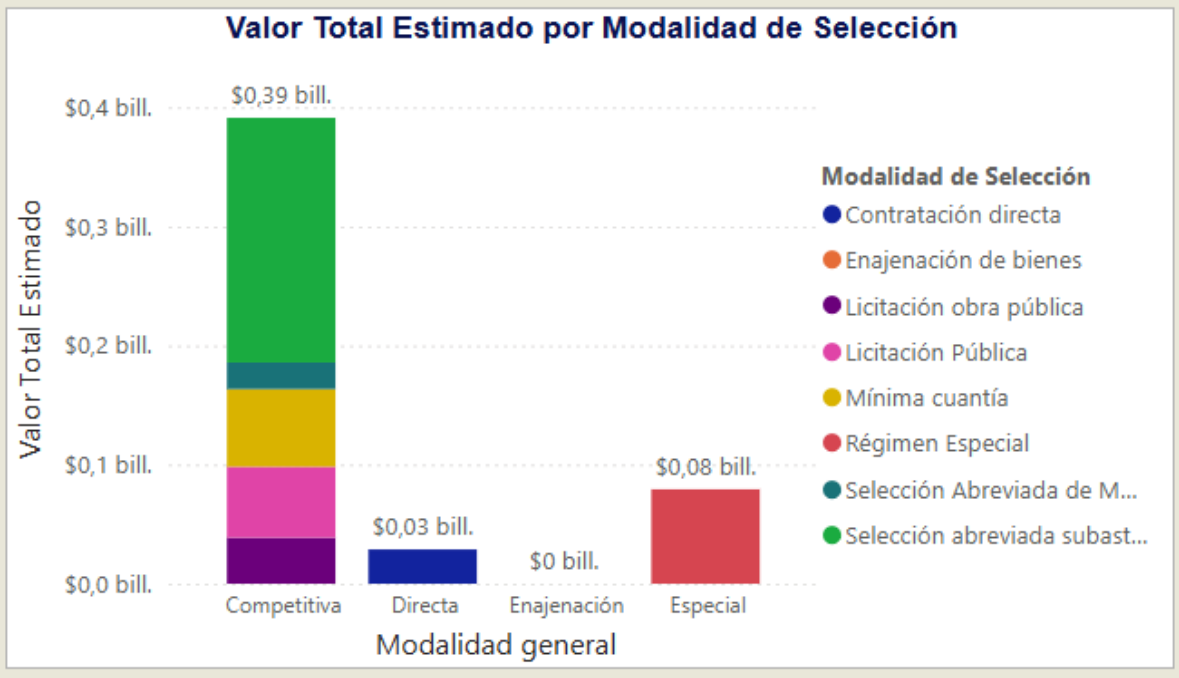
- 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
  - 5610 - Muebles de alojamiento
    - [ ] 561015 - Muebles
    - [ ] 561016 - Muebles para el exterior
    - [x] 561017 - Muebles de oficina
    - [ ] 561018 - Accesorios y muebles de bebé ...
    - [x] 561019 - Piezas de mobiliario y accesori...

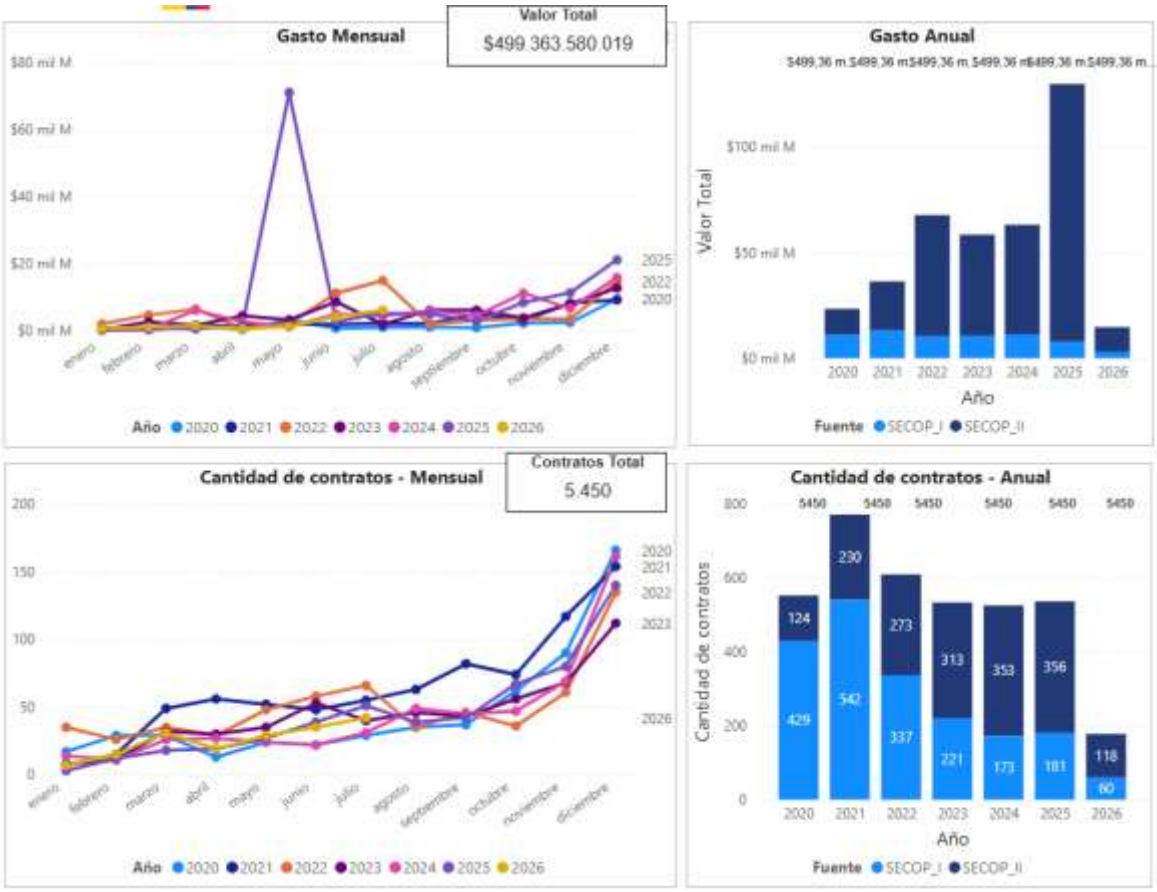
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | | 2022 | | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | atos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 5610 - Muebles de alojamiento | 610 | $67.843.885.744 | 13,59% | 534 | $58.534.063.335 | 11,72% | 526 | $63.256.980.834 | 12,67% | 537 | $129.947.582.380 |
| **Total** | **610** | **$67.843.885.744** | **13,59%** | **534** | **$58.534.063.335** | **11,72%** | **526** | **$63.256.980.834** | **12,67%** | **537** | **$129.947.582.380** |

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $499,36 mil M | 3034 | 5450 |




Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,4 bill.
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
Valor Total Estimado
$0,39 bill.
$0,03 bill.
$0 bill.
$0,08 bill.
Competitiva
Directa
Enajenación
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...




### 1.2.2 Análisis de presupuesto oficial

Para analizar los precios del mercado, se tomaron como referencia **los precios históricos** del ítem cuya descripción coincide con la requerida en la vigencia anterior. A dicho valor se le aplicó un incremento del 5,10 %, correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2025. Asimismo, se tuvieron en cuenta **TRES (3) cotizaciones actuales**, solicitadas y remitidas por la unidad ejecutora, cuyas descripciones cumplen con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas elaboradas por dicha dependencia.

Resultado del análisis para determinar el presupuesto oficial:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN<br>*(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad para conocer elementos específicos)* | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIÓN 1<br>Valor unitario<br>IVA incluido | COTIZACIÓN 2<br>Valor unitario<br>IVA incluido | COTIZACIÓN 3<br>Valor unitario<br>IVA incluido | HISTORICO ENV-12-30-1388-25 + 5,10% IPC | CANTIDAD REQUERIDA | PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | TOTAL PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Mesa puesto de trabajo bachillerato**<br>Mesa en arco para bachillerato (fórmica tablero): Superficie en melamina SC de 18 mm de espesor.<br>Cara superior enchapada en HPL (laminado de alta presión. High Pressure Laminate).<br>Tablero blanco sin cuadrícula, con canto redondeado semi-rígido de PVC termo fundido de 1 mm de espesor, color amarillo vibrante.<br>Se debe garantizar resistencia al desgaste, impactos, limpieza frecuente y uso intensivo en ambientes educativos.<br>Estructura metálica en tubería redonda de 11/4" calibre 16, curvada en control numérico y recubierta con pintura electrostática tipo poliéster de alta calidad para uso interior.<br>Bandeja metálica plegada de calibre 16 recubierta con primer y pintura electrostática tipo poliéster de alta calidad para uso interior. (portalibros)<br>Porta-nivelador y nivelador fabricado por inyección de plástico tipo rosca, en color gris claro.<br>Dimensiones generales: 90 cm x 50 cm<br>Altura: 76 cm<br>Se debe garantizar que la unión de las mesas forme un círculo perfecto<br>Tolerancias: (+-1.5 cm) | UNIDAD | $ 652.180 | $ 535.500 | $ 563.703 | | $ 707 | $ 583.794 | $ 412.742.476 |
| 2 | **Mesa puesto de trabajo primaria**<br>Mesa en arco para primaria (fórmica tablero): Superficie en melamina SC de 18 mm de espesor.<br>Cara superior enchapada en HPL (laminado de alta presión. High Pressure Laminate).<br>Tablero blanco sin cuadrícula, con canto redondeado semi-rígido de PVC termo fundido de 1 mm de espesor, color amarillo vibrante.<br>Se debe garantizar resistencia al desgaste, impactos, limpieza frecuente y uso intensivo en ambientes educativos.<br>Estructura metálica en tubería redonda de 11/4" calibre 16, curvada en control numérico y recubierta con pintura electrostática tipo poliéster de alta calidad para uso interior.<br>Bandeja metálica plegada de calibre 16 recubierta con primer y pintura electrostática tipo poliéster de alta calidad para uso interior. (portalibros)<br>Porta-nivelador y nivelador fabricado por inyección de plástico tipo rosca, en color gris claro.<br>Dimensiones generales: 90 cm x 50 cm<br>Altura: 64 cm<br>Se debe garantizar que la unión de 6 mesas forme un círculo perfecto<br>Tolerancias: (+-1.5 cm) | UNIDAD | $ 567.916 | $ 470.050 | $ 613.802 | | $ 160 | $ 550.589 | $ 88.094.272 |
| 3 | **Mesa puesto de trabajo docente**<br>Mesa con superficie en melamina blanca, cara superior enchapada en fórmica.<br>Pizarra blanca y cantos en PVC rígido termo fundido de 2 mm de espesor color amarillo vibrante.<br>Base regulable en altura con sistema de elevación manual y estructura de 2 apoyos metálicos, acabado en pintura en polvo de aplicación electrostática blanca<br>Dimensiones: 1.20 mt x 0,60 mt<br>Altura máxima: 1,20 mt<br>Altura mínima: 0,72 mt | UNIDAD | $ 1.869.966 | $ 1.541.050 | $ 1.622.208 | | $ 60 | $ 1.677.741 | $ 100.664.480 |
| 4 | **Mesa puesto de trabajo tecnología**<br>Mesa de tecnología, en superficie sólida con composición mineral superior o igual al 70%<br>Dieléctrico, maleable, de alta resistencia blanco, de 12 mm.<br>Con reengruese ensanduchado de 12 mm, con pasacables, 1.35 m x0,50 m, alto 0,75 m.<br>Estructura cold rolled calibre 18, con pintura electrostática.<br>Patas redondeadas selladas en la parte superior e inferior.<br>Nivelador de pata terminado en neopreno hasta 10 cm de altura, completos con canaleta certificada de 10cm de ancha x 5cm de alta color negro, troquel doble.<br>Toma doble de energía, face plate doble. (o placa de pared)<br>Medidas<br>1.35 m x 0,50 m, alto 0,75 m. | UNIDAD | $ 4.386.340 | $ 3.748.500 | $ 3.945.802 | $ 1.632.776 | $ 15 | $ 3.428.354 | $ 51.425.317 |
| 5 | **Silla puesto de trabajo docente**<br>Silla docente tipo monoconcha ergonómica con base en cinco aspas y apoyapiés<br>Mobiliario destinado al puesto de trabajo docente en aulas, laboratorios, ambientes de aprendizaje flexible, salas de innovación y en general espacios educativos.<br>Tipo de Silla: silla docente ergonómica tipo monoconcha<br>Asiento y respaldo: monocasco en una sola pieza<br>Material del monocasco: polipropileno inyectado de alta resistencia por protección UV<br>Diseño ergonómico: curvaturas anatómicas para soporte lumbar y postura adecuada<br>Color: negro<br>Base: cinco (5) aspas en nylon reforzado de alta resistencia<br>Apoyapiés: aro circular en nylon reforzado integrado a la estructura<br>Sistema de giro: giratoria 360°<br>Uniones: elementos metálicos y tornillería galvanizada de alta resistencia<br>Capacidad de carga: mínimo 120 kg de carga estática<br>Bordes: redondeados y libres de aristas cortantes<br>Acabados: superficies lisas, no porosas, lavables y resistentes a productos de limpieza institucional<br>Protección UV: incorporada en la formulación del polipropileno<br>Estabilidad: la silla no deberá presentar volcamiento durante condiciones normales de uso<br>Dimensiones<br>Altura del asiento: 430 mm a 460 mm<br>Ancho útil del asiento: mínimo 420 mm<br>Profundidad útil del asiento: 380 mm a 430 mm<br>Altura del respaldo: mínimo 300 mm<br>Altura total aproximada: 780 mm a 900 mm | UNIDAD | $ 369.376 | $ 416.500 | $ 438.396 | | $ 60 | $ 408.091 | $ 24.485.440 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | **Silla puesto de trabajo primaria**<br>Silla mono carcasa pieza fabricada en polipropileno por proceso de inyección (el asiento y el respaldo forman una sola pieza continua de plástico moldeado, no tiene uniones, piezas separadas ni tornillos en su cuerpo principal).<br>Con aditivos UV para protección contra los rayos ultravioleta y solidez a la luz.<br>Patas en tubería redonda de 3/4", calibre 16.<br>La estructura se une a la silla por medio de una lámina de acero CR, calibre 7 y 11 y tornillería galvanizada.<br>Acabados en pintura electrostática en polvo gris semi-mate<br>Medidas según Norma NTC 4641<br>Altura del asiento desde el piso: 38 cm<br>Ancho útil del asiento: 36 cm a 38 cm<br>Profundidad útil del asiento: 37 cm a 40 cm<br>Altura del espaldar desde el asiento: 28 cm a 32 cm<br>Ancho mínimo del espaldar: 32 cm a 36 cm<br>Altura total de la silla: 68 cm a 74 cm<br>Bordes y esquinas: redondeados, sin elementos cortantes.<br>La silla deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4641 vigente y acreditar mediante informe de laboratorio o certificación del fabricante haber superado el ensayo de resistencia a carga estática, soportando una carga mínima de 136 kg ± 1,4 kg sin presentar deformaciones permanentes, fracturas, fisuras, desprendimiento de componentes o alteraciones estructurales que comprometan la seguridad y funcionalidad del mobiliario. | UNIDAD | $ 357.833 | $ 309.400 | $ 325.703 | | $ 160 | $ 330.979 | $ 52.956.587 |
| 7 | **Silla puesto de trabajo secundaria**<br>Silla mono carcasa bachillerato pieza fabricada en polipropileno por proceso de inyección (el asiento y el respaldo forman una sola pieza continua de plástico moldeado, no tiene uniones, piezas separadas ni tornillos en su cuerpo principal).<br>Con aditivos UV para protección contra los rayos ultravioleta y solidez a la luz.<br>Patas en tubería redonda de 3/4", calibre 16.<br>La estructura se une a la silla por medio de una lámina de acero CR, calibre 7 y 11 y tornillería galvanizada.<br>Acabados en pintura electrostática en polvo gris semi-mate<br>Medidas según Norma NTC 4641<br>Altura del asiento desde el piso: 44 cm<br>Ancho útil del asiento: 40 cm a 42 cm<br>Profundidad útil del asiento: 44 a 45 cm<br>Ancho mínimo del espaldar: 40 cm a 42 cm<br>Altura total de la silla: 85 cm<br>Bordes y esquinas: redondeados, sin elementos cortantes.<br>La silla deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4641 vigente y acreditar mediante informe de laboratorio o certificación del fabricante haber superado el ensayo de resistencia a carga estática, soportando una carga mínima de 136 kg ± 1,4 kg sin presentar deformaciones permanentes, fracturas, fisuras, desprendimiento de componentes o alteraciones estructurales que comprometan la seguridad y funcionalidad del mobiliario. | UNIDAD | $ 219.317 | $ 321.300 | $ 339.150 | | $ 505 | $ 293.256 | $ 148.094.112 |
| | | | | | | | PRESUPUESTO REQUERIDO | | $ 878.462.683 |

El presupuesto es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($878.462.683). IVA INCLUIDO**

**Notas:**

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024 y ACUERDO 057 DEL 2025** (Estatuto Tributario Municipal[11])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

[11] https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf

***¿Qué tipo de recursos se comprometen con la firma del presente contrato?***

*Funcionamiento:* _____ *Inversión:* _____X_____

***¿En caso de que los contratos comporten la utilización de los dos tipos de recursos, defina cuál de los dos tiene una mayor participación en el presupuesto oficial?***

*Funcionamiento:* _____ *Inversión:* _____X_____

***¿El valor del presupuesto oficial para esta contratación es menor al umbral para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales? (Umbral 2026 y hasta el 31/12/2026 Umbral PYMES US$ 125.000, Umbral PYMES COL 511.708.497.COP)***

Respuesta

Si _____ No ___X___

Parágrafo uno: En caso de identificarse un número plural de empresas MIPYMES la entidad deberá establecerse unos criterios diferenciales para MIPYMES nacionales (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.)

***¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de mujeres según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del artículo 3 de Decreto 1860 de 2021?***

Respuesta

Si _____ No _____X____(marque con una X).

**¿El producto bien o servicio a adquirir está enmarcado dentro de aquellos que menciona el Decreto 248 de 2021? (compra de alimentos)**

Si _____ No__X____¿Por qué? No es una compra pública de alimentos, sino de una adquisición de mobiliario escolar

**¿El objeto contractual posee participación de bienes o servicios colombianos?**

Si __X ___ No _____ (marque con una X).

**¿Es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 287 de 2026?**

Si _____ No ____X____ (marque con una X).**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTIMADAS.**

La Dirección de Compras relacionará los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estime aplicables al presente proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°046 de 2024 y el 057 de 2025 que lo adiciona y modifica parcialmente "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" una vez se haya determinado el oferente al que se le realizará la adjudicación del contrato.

Una vez se haya establecido lo anterior, se procederá a efectuar la determinación, tomando en consideración el tipo de contrato, la causal, la naturaleza jurídica y régimen tributario del adjudicatario.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Los siguientes son los impuestos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

• **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, del Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

• **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

• **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECRACIÓN**: Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

• **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adicciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 192 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adicciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

• **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adicciones y tarifa CERO (0%), por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 1.3.1 Datos Históricos

***¿El Municipio de Envigado ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?***

| | |
|---|---|
| **Número de proceso** | ENV-12-32-1388-25 |
| **Objeto contractual** | COMPRA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO |
| **Número de proceso** | ENV-12-30-1460-24 |
| **Objeto contractual** | COMPRA DE DOTACIÓN DE MESONES PARA RESTAURANTE, PUESTOS DOCENTES Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO. |

**[12]MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE–**

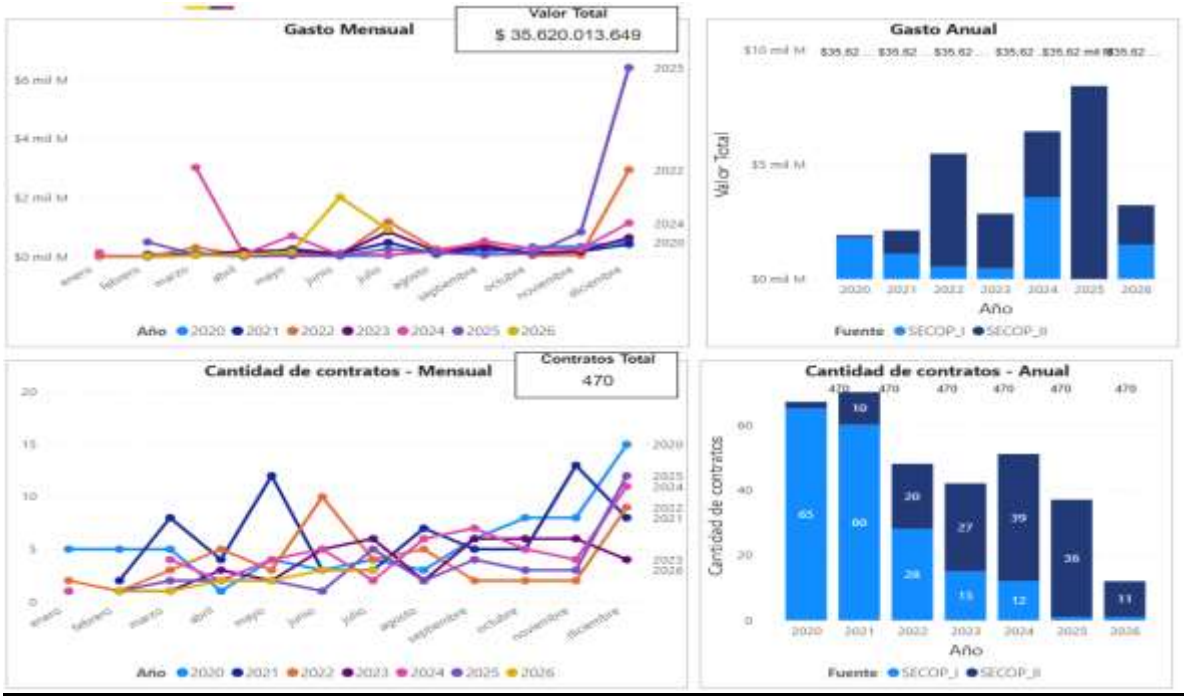
Colombia Compra Eficiente

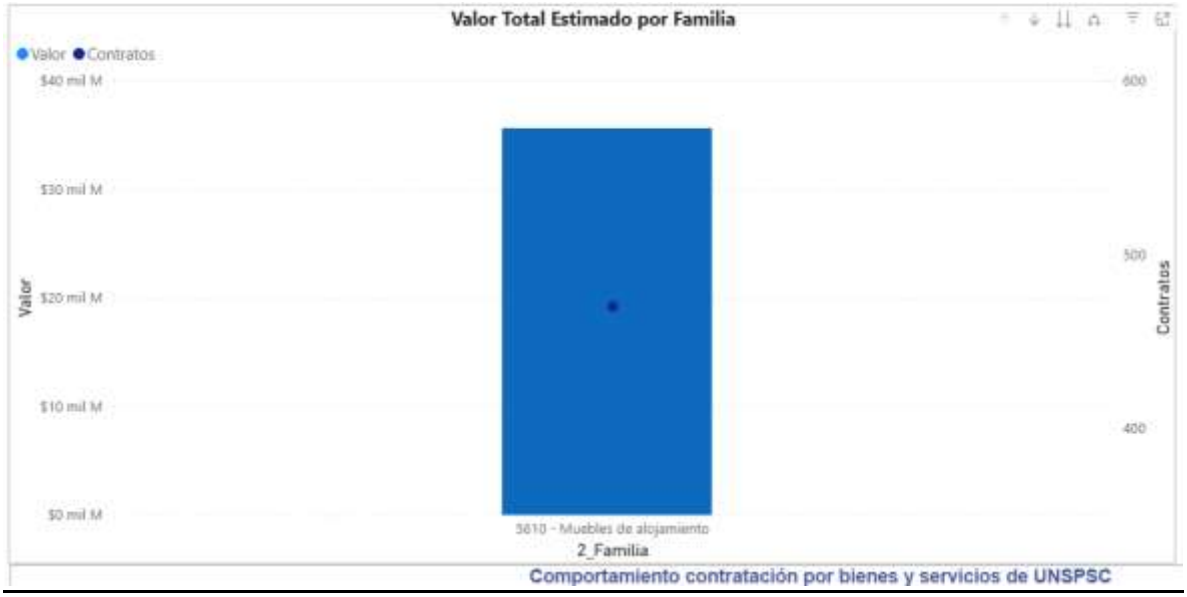
ANÁLISIS DE DEMANDA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| ⊞ 5610 - Muebles de alojamiento | 48 | $5.484.247.967 | 17,97% | 42 | $2.858.398.602 | 9,37% | 51 | $6.456.458.241 | 21,16% | 37 | $8.441.604.402 |
| Total | 48 | $5.484.247.967 | 17,97% | 42 | $2.858.398.602 | 9,37% | 51 | $6.456.458.241 | 21,16% | 37 | $8.441.604.402 |

[12]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


Gasto Mensual
Valor Total
$ 35.620.013.649
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
470
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
5610 - Muebles de alojamiento
2_Familia
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC




## 1.3 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR *(cuando aplique)*

### 1.3.1 Análisis de bases de datos

De la base de datos 2025 de la Superintendencia de Sociedades – SIREM – se obtiene el siguiente análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros para que el contratista asegure el cumplimiento de sus obligaciones financieras y que son acordes al comportamiento del mercado.

Se toma una muestra aleatoria de **86** empresas clasificadas con la actividad comercial relacionada con el objeto contractual para realizar un promedio aritmético entre sus indicadores.

| RAZÓN SOCIAL | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) | CAPITAL DE TRABAJO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OFIPARTES S.A. | 1,96 | 0,40 | NO REPORTADO | -0,01 | -0,02 | $ 6.409.727 |
| INDUSTRIAS DOFI SAS | 3,58 | 0,24 | 24,44 | 0,29 | 0,38 | $ 64.662.379 |
| IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION | 1,04 | 0,67 | 0,78 | 0,01 | 0,04 | $ 956.027 |
| INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA | 9,65 | 0,33 | 17,57 | 0,10 | 0,15 | $ 45.498.847 |
| SOCODA SAS | 1,10 | 0,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | $ 4.191.396 |
| INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS | 2,52 | 0,29 | 14,69 | 0,16 | 0,22 | $ 32.293.209 |
| MUEBLES ALBURA SAS | 6,72 | 0,68 | -3,81 | -0,02 | -0,07 | $ 7.012.241 |
| DUCON SAS | 1,75 | 0,53 | 1,17 | 0,05 | 0,11 | $ 4.892.990 |
| TOLENTINO S.A.S | 2,48 | 0,86 | -12,84 | -0,39 | -2,76 | $ 2.426.891 |
| JOTAVEL SAS | 0,49 | 1,06 | 9,82 | 0,03 | -0,52 | -$ 3.341.595 |
| MANUFACTURAS SUMAPAZ SA | 5,33 | 0,11 | 11,09 | 0,16 | 0,18 | $ 8.546.463 |
| DOTAESCOL S.A.S. | 1,25 | 0,23 | 4,99 | 0,17 | 0,22 | $ 604.457 |
| Industria de Muebles del Valle S.A. | 0,76 | 0,98 | -2,29 | -0,17 | -9,64 | -$ 5.048.986 |
| MUEBLEIDEAS S.A.S. | 4,57 | 0,16 | 15,44 | 0,24 | 0,29 | $ 17.566.842 |
| CLAVE YF FIGURA SAS | 0,32 | 0,79 | NO REPORTADO | 0,00 | -0,01 | -$ 672.391 |
| FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS | 5,37 | 0,18 | 11,63 | 0,14 | 0,17 | $ 2.317.315 |
| SOLINOFF CORPORATION SAS | 1,37 | 0,57 | 4,28 | 0,19 | 0,43 | $ 13.969.611 |
| PRODEHOGAR LTDA | 2,02 | 0,22 | 36,31 | 0,16 | 0,20 | $ 3.093.517 |
| IGT S.A.S. | 2,39 | 0,32 | 9,66 | 0,14 | 0,21 | $ 1.917.080 |
| ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION | 1,41 | 3,57 | NO REPORTADO | 0,02 | -0,01 | $ 50.789 |
| SPLENDOR PUBLICIDAD S.A. | 1,08 | 0,67 | 0,57 | 0,05 | 0,16 | $ 127.199 |
| FROG DESIGN SAS | 2,80 | 0,35 | 3,35 | 0,08 | 0,13 | $ 7.068.286 |
| ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS | 1,80 | 0,63 | 1,91 | 0,04 | 0,11 | $ 601.401 |
| METALICAS MUNDIAL LIMITADA | 1,19 | 0,69 | 4,02 | 0,03 | 0,10 | $ 2.061.755 |
| BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION | 3,13 | 0,87 | -1,68 | -0,06 | -0,43 | $ 7.245.942 |
| OFICARIBE SS | 2,58 | 0,37 | 4,74 | 0,06 | 0,09 | $ 5.251.913 |
| GRUPO ALL SERVICE S.A.S | 1,36 | 0,54 | 69,03 | 0,21 | 0,46 | $ 459.588 |
| AMPILAR SAS | 1,62 | 0,46 | 2,79 | 0,07 | 0,13 | $ 504.856 |
| TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS | 1,53 | 0,62 | 10,30 | 0,07 | 0,19 | $ 1.326.406 |
| OFIEXPORT S.A.S. | 7,82 | 0,39 | 4,41 | 0,09 | 0,15 | $ 5.355.524 |
| SOLUZIONI SAS | 1,72 | 0,41 | 6,90 | 0,09 | 0,16 | $ 1.052.288 |
| PROVIDER CIA SAS | 19,77 | 0,85 | NO REPORTADO | -0,11 | -0,73 | $ 2.101.866 |
| CUEROS Y DISEÑOS SAS | 0,61 | 0,39 | 0,48 | 0,02 | 0,03 | -$ 3.948.456 |
| GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS | 2,52 | 0,45 | -5,89 | -0,04 | -0,08 | $ 5.018.849 |
| CDI EXHIBICIONES S.A.S | 1,69 | 0,38 | 1,66 | 0,06 | 0,10 | $ 8.890.001 |
| ADC DECORACIONES SAS | 4,41 | 0,23 | NO REPORTADO | 0,10 | 0,13 | $ 2.721.677 |
| MODERLINE SAS | 6,15 | 0,44 | 3,57 | 0,06 | 0,11 | $ 22.361.970 |
| PROYECTADISEÑO SAS | 0,82 | 0,79 | NO REPORTADO | 0,33 | 1,58 | -$ 115.939 |
| INBIMA SAS | 1,94 | 0,46 | 1,74 | 0,09 | 0,17 | $ 4.578.941 |
| TECNOSALUD AMERICA SAS | 1,70 | 0,51 | 2,78 | 0,22 | 0,45 | $ 4.044.635 |
| AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 3,88 | 0,37 | 4,64 | 0,13 | 0,21 | $ 11.864.474 |
| PROYECFORMAS SAS | 2,67 | 0,42 | -1,04 | -0,05 | -0,09 | $ 1.759.227 |
| 5D DISEÑADORES ASOCIADOS SAS | 0,76 | 1,15 | NO REPORTADO | -0,13 | 0,84 | -$ 275.900 |
| SOLUTIONS GROUP SAS | 1,96 | 0,42 | 4,55 | 0,16 | 0,27 | $ 4.972.232 |
| SERVEX COLOMBIA SAS | 1,55 | 0,69 | NO REPORTADO | 0,03 | 0,10 | $ 1.585.619 |
| DIESTRA BRANS & RETAIL SAS | 0,98 | 1,09 | -4,61 | -0,30 | 3,31 | -$ 76.380 |
| OFFIBANK Y CIA SAS | 1,58 | 0,67 | 1,85 | 0,20 | 0,60 | $ 991.260 |
| ARTEFACTOS AMERICAN SAS | 1,79 | 0,40 | NO REPORTADO | -0,07 | -0,12 | $ 601.600 |
| FLAMINIO ANGULO Y CIA LTDA | NO REPORTADO | 0,72 | -17,19 | -0,28 | -1,00 | NO REPORTADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INDUMARAL LTDA | 15,18 | 0,00 | 20,59 | 0,01 | 0,01 | $ 574.911 |
| TOIN SAS | 7,21 | 0,33 | 9,21 | 0,07 | 0,10 | $ 19.692.750 |
| INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA | 4,26 | 0,38 | 2,41 | 0,06 | 0,09 | $ 9.596.443 |
| HIMHER Y CIA SA | 1,55 | 1,02 | 0,12 | 0,01 | -0,25 | $ 626.413 |
| MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S | 3,11 | 0,26 | NO REPORTADO | 0,04 | 0,06 | $ 4.041.907 |
| INVERSIONES GUERFOR S.A.S | 3,30 | 0,41 | 4,10 | 0,07 | 0,11 | $ 40.288.928 |
| SERIES SAS | 2,59 | 0,31 | NO REPORTADO | 0,12 | 0,18 | $ 19.170.962 |
| CONTRACT SA | 1,54 | 0,64 | 57,26 | 0,18 | 0,49 | $ 2.570.022 |
| INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS | 1,67 | 0,26 | 1,62 | 0,04 | 0,06 | $ 635.162 |
| AVS COLOMBIA SAS | 1,40 | 0,67 | 1,15 | 0,16 | 0,49 | $ 730.956 |
| INDUSTRIAS CRUZ CAÑON LIMITADA | 4,12 | 0,25 | -5,07 | -0,01 | -0,02 | $ 2.489.072 |
| ASYCO SAS | 2,74 | 0,34 | 1,40 | 0,05 | 0,08 | $ 10.044.967 |
| METALICAS JEP SAS | 1,76 | 0,48 | 1,60 | 0,07 | 0,13 | $ 5.177.025 |
| MUMA SAS | 1,70 | 0,34 | 0,42 | 0,02 | 0,02 | $ 11.597.554 |
| SCANFORM S.A.S. | 1,18 | 0,49 | 1,63 | 0,05 | 0,10 | $ 1.204.338 |
| IGNACIO SOTO CORREA Y CIA S EN C INDUS | 0,87 | 0,54 | NO REPORTADO | 0,04 | 0,09 | -$ 201.887 |
| MUEBLES JUVENTUD S.A.S | 0,32 | 3,15 | NO REPORTADO | -0,32 | 0,15 | -$ 1.725.243 |
| DEMETALICOS S.A.S. | 1,68 | 0,57 | 2,48 | 0,10 | 0,22 | $ 9.820.481 |
| DURATA S.A.S EN REORGANIZACION | 1,93 | 0,78 | 0,98 | 0,01 | 0,04 | $ 1.113.294 |
| JORDAN S.A.S. | 1,52 | 0,40 | 7,49 | 0,04 | 0,06 | $ 1.733.262 |
| LAMICOLOR LTDA EN REORGANIZACION | 2,48 | 0,87 | INDETERMINADO | 0,03 | 0,20 | $ 895.500 |
| METALES Y CONCEPTOS SAS | 2,28 | 0,30 | NO REPORTADO | 0,05 | 0,07 | $ 1.991.901 |
| DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SA | 1,86 | 0,74 | NO REPORTADO | -0,26 | -1,00 | $ 2.953.617 |
| HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES SAS | 5,60 | 0,19 | NO REPORTADO | 0,07 | 0,08 | $ 4.229.120 |
| VARFAL DE COLOMBIA SAS | 1,02 | 0,87 | NO REPORTADO | 0,04 | 0,34 | $ 147.064 |
| HAWORTH DE COLOMBIA SAS | 7,09 | 0,14 | 6,20 | 0,19 | 0,22 | $ 2.072.292 |
| maderas y alambres sas | 0,62 | 0,59 | 7,82 | 0,03 | 0,07 | -$ 1.974.695 |
| NIHAO COLOMBIA SAS | 1,24 | 0,65 | 1,04 | 0,07 | 0,20 | $ 1.977.007 |
| MAXIMUEBLES JC SAS | 2,88 | 0,59 | 1,57 | 0,08 | 0,19 | $ 17.053.598 |
| VITA HOME SAS | 1,49 | 0,67 | 1,28 | 0,06 | 0,19 | $ 1.885.666 |
| MADEFRONT COLOMBIA SAS | 4,29 | 0,37 | 3,96 | 0,16 | 0,25 | $ 17.752.619 |
| FABRICA DE MUEBLES CESMAR SAS | 1,26 | 0,72 | 2,68 | 0,10 | 0,36 | $ 3.800.198 |
| MUEBLES KAHUME SAS | 0,57 | 2,39 | NO REPORTADO | -1,51 | 1,09 | -$ 1.279.144 |
| SURTIESPUMAS | 5,39 | 0,15 | NO REPORTADO | 0,18 | 0,22 | $ 5.612.320 |
| HOGAR VENECIA MUEBLES SAS | 2,55 | 0,32 | 12,19 | 0,10 | 0,15 | $ 5.627.600 |
| SURAMERICANA DE MUEBLES Y ACCESORIO | 0,90 | 0,90 | -14,14 | -0,09 | -0,97 | -$ 515.778 |
| RTA DESIGN ZONA FRANCA SAS | 3,01 | 0,28 | NO REPORTADO | 0,20 | 0,28 | $ 14.059.473 |
| **PROMEDIO** | **2,84** | **0,60** | **5,72** | **0,03** | **0,01** | |

### 1.3.2 Análisis estadístico a los indicadores

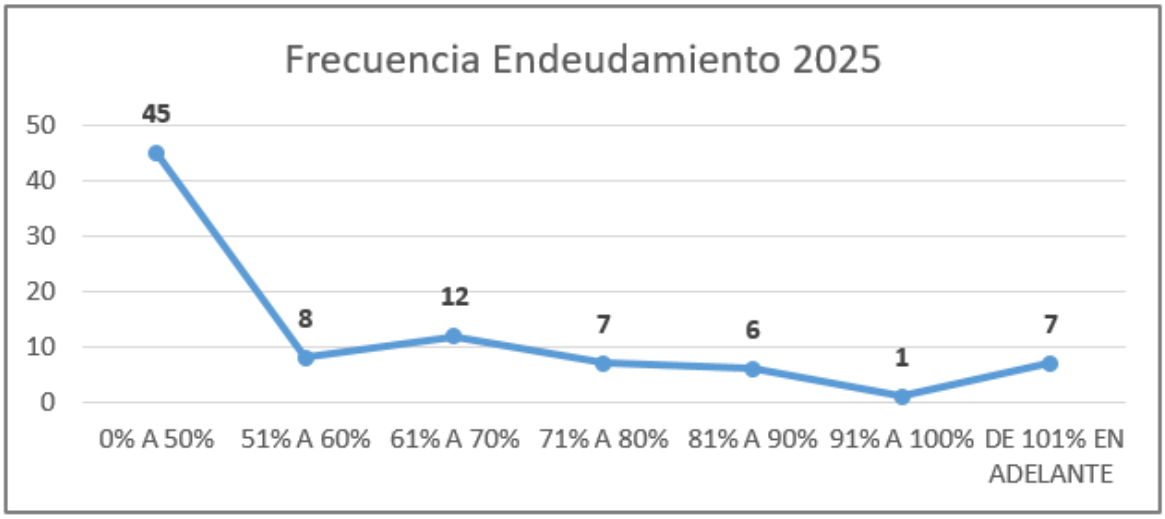
Análisis estadístico por medio de la técnica de tallo y hoja con los datos en el punto anterior.

El análisis de tallo y hoja permite concluir que a pesar de tener como resultado un promedio ponderado de **50%** en el índice de endeudamiento puede establecerse hasta en un **60%** permitiendo una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

| PROMEDIO PONDERADO ENDEUDAMIENTO | |
|---|---|
| 62% | de datos por encima del 45% |
| 48% | de datos por encima del 50% |
| 38% | de datos por encima del 60% |
| 24% | de datos por encima del 70% |
| 16% | de datos por encima del 80% |
| 10% | de datos por encima del 90% |

| TOTAL | 86 |
|---|---|

| 86 |
|---|

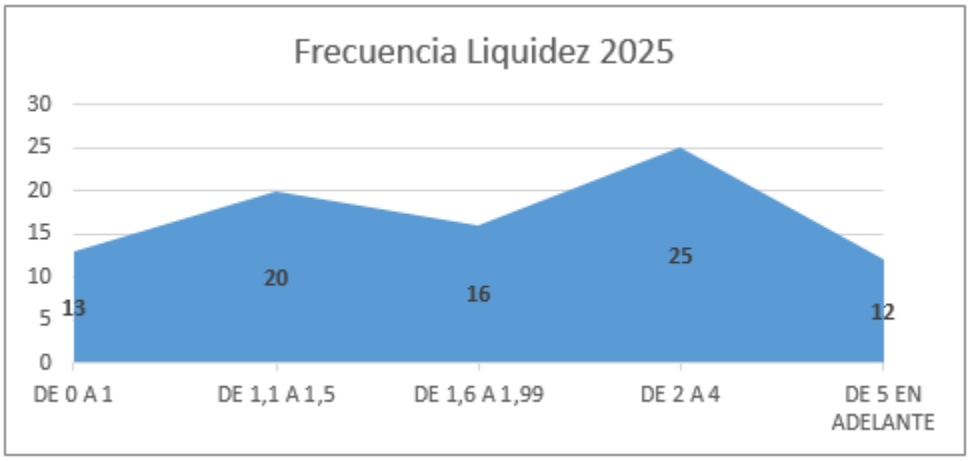



El análisis de tallo y hoja permite concluir que en el **índice de liquidez** puede establecerse igual o superior a **un (1,5) punto** permitiendo una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

| PROMEDIO PONDERADO LIQUIDEZ | |
|---|---|
| 97% | de datos por encima de 0,5 |
| 88% | de datos por encima de 0,9 |
| 86% | de datos por encima de 1 |
| 70% | de datos por encima de 1,5 |
| 44% | de datos por encima de 2 |

| TOTAL | 86 |
|---|---|

86



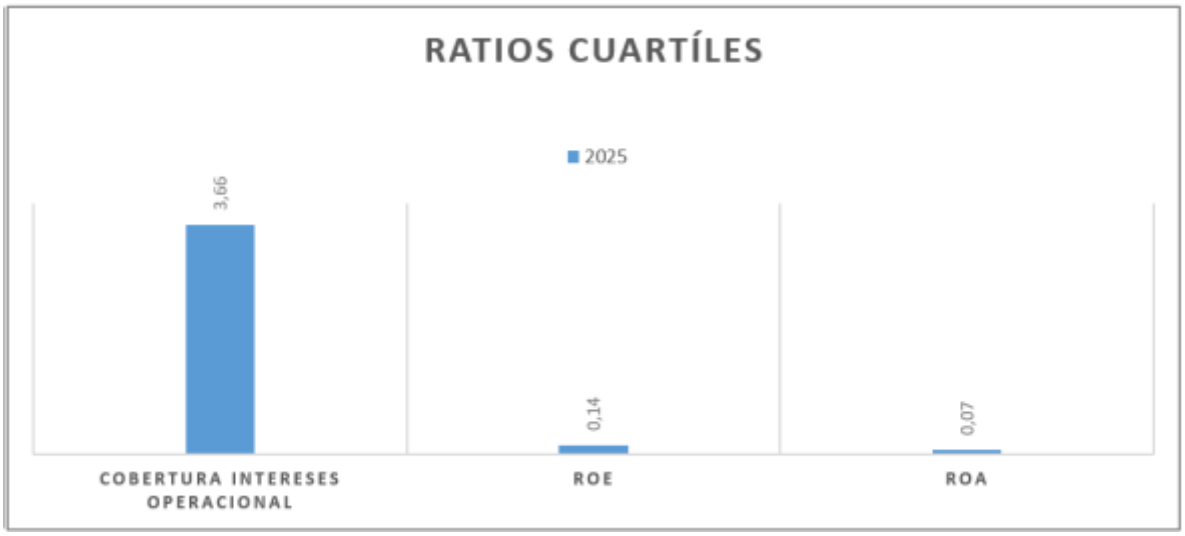

| Rango de nivel de liquidez | Frecuencia Liquidez 2025 |
|---|---|
| DE 0 A 1 | 13 |
| DE 1,1 A 1,5 | 20 |
| DE 1,6 A 1,99 | 16 |
| DE 2 A 4 | 25 |
| DE 5 EN ADELANTE | 12 |

| TOTAL | 86 |
|---|---|

Depuración de la muestra excluyendo los números atípicos que distorsionaban la misma y por ende afectaban un adecuado resultado estadístico en los indicadores de Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

Para realizar lo descrito anteriormente se utilizaron los métodos estadísticos denominados **Rango Intercuartílico** (método sugerido por Colombia Eficiente) y el Método del **Número Z**, en los cuales se obtuvieron los indicadores de **Ratios Cuartíles** y **Ratio de Desviación Estándar** respectivamente:

| DATOS ATÍPICOS 2025 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CUARTIL 1 | 0,98 | 0,04 | 0,01 | | |
| CUARTIL 2 | 2,68 | 0,13 | 0,06 | | |
| CUARTIL 3 | 7,49 | 0,21 | 0,12 | | |
| RANGO INTERCUARTIL | 6,51 | 0,17 | 0,11 | | |
| LIMITE INFERIOR | -12,050 | -0,31 | -0,20 | | |
| LIMITE SUPERIOR | 20,52 | 0,56 | 0,33 | | |
| **PROMEDIO** | **3,66** | | **0,14** | | **0,07** |
| **TIPO COBERTURA** | **Cobertura intereses operacional** | **TIPO ROE** | **ROE** | **TIPO ROA** | **ROA** |






En conclusión se pueden fijar los siguientes indicadores financieros para el presente proceso contractual:

| | | |
|---|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**<br>*Activo corriente sobre pasivo corriente* | **Igual o superior a uno punto cinco (1.5)** |
| | **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**<br>*Pasivo total sobre activo total* | **Menor o igual a sesenta (60%)** |
| | **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**<br>*Utilidad Operacional / Gastos de Intereses* | **Igual o superior a tres punto seis (3.6) o Indeterminado** |

| | | |
|---|---|---|
| **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** | **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**<br>*Utilidad Operacional / Patrimonio* | **Mayor o igual a cero punto diecinueve (0,19)** |
| | **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**<br>*Utilidad Operacional / Activo Total* | **Mayor o igual a cero punto cero nueve (0,09)** |

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero mínimo[13] a **31 de diciembre de 2025.**
**Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:**

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.[14]

**2. Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

**Para el indicador de razón de cobertura de intereses**, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

[13] Si el proponente cuenta y desea aportar el RUP con corte financiero más actualizado podrá presentarlo, teniendo en cuenta que el documento debe estar vigente y en firme.
[14] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

### 1.3.3 Margen mínimo de mejora de ofertas

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda el **uno por ciento (1%).**

**EL PORCENTAJE OBTENIDO AL FINAL DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA DEBERÁ SER APLICADO AL AJUSTAR EL FORMATO ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

Este margen aplicará en caso de que se realice la subasta inversa.

| **Elaboró y aprobó** | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | Andrea Vasquez Jaramillo - CT Compras | *(Firmado digitalmente a través de SECOP II)* |
| **Dependencia** | Dirección de Compras | |
| **Fecha de elaboración** | 28 septiembre 2026 | |
| **Revisó** | | |
| **Nombre** | Juan Manuel Echavarria Calle | Juan Manuel E |
| **Dependencia** | Dirección de Compras | |
| **Fecha de revisión** | 29<br>septiembre 2026 | |